



GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN TENA

### CONSIDERANDO

- Que,** de conformidad con la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social a los barrios les corresponde un rol preponderante en materia de participación de la ciudadanía en la gestión municipal;
- Que,** el artículo 47 del Reglamento a la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social establece que los municipios regularán mediante ordenanza los requisitos mínimos, funciones y atribuciones, causa de intervención y disolución, prohibiciones y en general, la organización y registro de los comités y federaciones barriales;
- Que,** el artículo 48 del mismo Reglamento establece que los estatutos de los comités barriales serán aprobados por el Alcalde mediante resolución motivada que definirá el ámbito territorial de su acción;
- Que,** la Federación de Barrios de la ciudad de Tena es un ente que ha venido colaborando activamente desde su constitución en la promoción y desarrollo de la Ciudad y función del Plan de Desarrollo Estratégico del Cantón;
- Que,** es menester coadyuvar a que los barrios y organizaciones territoriales de la ciudad puedan cumplir sus objetivos trazados y consolida los proyectos de desarrollo, ejecutando obras que tiendan hacia la satisfacción de necesidades reales de la comunidad, determinadas en base de la participación ciudadana;
- Que,** la municipalidad requerirá de la colaboración de las organizaciones barriales y comunitarias para la implementación de procesos participativos para la elaboración de sus planes de desarrollo y presupuestos.
- Que,** es necesario dotar a los barrios de fuentes de ingreso permanentes que permita solucionar sus necesidades económicas más apremiantes;
- Que,** dichos barrios no disponen de presupuesto económico asignado ni por el gobierno central, ni por los gobiernos seccionales para su existencia y desarrollo;

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN TENA**

**Que,** es necesario propender a que todas las personas naturales y jurídicas que residen en determinados barrios, contribuyan con su aporte personal y económico para satisfacer necesidades básicas de las organizaciones barriales;

**Que,** amerita que los moradores de los barrios desarrollen los valores de solidaridad y ayuda mutua participando en todos los actos programados por sus directivas;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Expide la siguiente:**

**ORDENANZA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR A LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE TENA**

**Art.1.-**Las Federaciones Barriales, son asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica, integradas por los representantes de los comités barriales y cumplirán gestiones de apoyo y coordinación entre los comités que los componen y efectuará las gestiones necesarias ante las entidades seccionales, nacionales y privadas para apoyar las iniciativas de los comités barriales respectivos.

**Art.2.-**Es responsabilidad de los Comités barriales velar por la buena conservación de las obras públicas y bienes del barrio para lo que deberán efectuar permanentemente mingas para la limpieza y mantenimiento de espacios comunales, canchas cubiertas, parques, entre otros.

**Art.3.-**Los Comités Barriales legalmente constituidos tendrán los derechos que les confiere la Ley de Descentralización del Estado, en especial el de participar activamente en la búsqueda del desarrollo de la comunidad y en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las respectivas circunscripciones, identificar, priorizar y cooperar en la planificación y ejecución de las obras de interés barrial, cuidar por el eficaz

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*

**Dirección:** Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec

Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN TENA**

funcionamiento y mantenimiento, conservación y el más adecuado aprovechamiento de las obras y servicios públicos barriales; coparticipar en la evaluación de las obras y proyectos que beneficien al barrio; velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución de las obras públicas que se desarrollen en el barrio; impulsar modalidades de cogestión para el desarrollo de la comunidad barrial; promocionar y fomentar la autogestión comunitaria enfocada a proyectos económicos productivos, como los de servicio, comercialización, consumo y al trabajo comunitario a través de mingas y otros, y contratar la realización de proyectos y obras de desarrollo comunitario susceptibles de ser ejecutadas por dichas organizaciones en sus respectivas circunscripciones.

**Art.4.-**Toda persona natural o jurídica que sea propietario de bienes inmuebles en uno de los barrios de la ciudad, para realizar los diferentes trámites relacionados con dichos inmuebles, en el Gobierno Municipal de Tena, presentará obligatoriamente el **CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL BARRIO**, otorgado por el Presidente o Tesorero del respectivo barrio.

**Art.5.-**El Gobierno Municipal de Tena, a través de los Jefes Departamentales están en la obligación de cumplir y hacer cumplir con este servicio sin excepción de persona alguna.

**Art.6.-**La Federación de Barrios de Tena fijará obligatoriamente y en forma anual, el monto que cada morador pagará al barrio por concepto de contribución barrial, valor que será de observancia obligatoria para todos los barrios sin excepción, el mismo que no podrá superar los **DOS DÓLARES MENSUALES (USD.2.00)** por cada inmueble.

**Art.7.-**Queda terminantemente prohibido que los representantes de los diferentes barrio fijen tasas a los particulares por la ocupación de las áreas verdes o deportivas, por tratarse de bienes de uso público, cuya ocupación transitoria para efectos comerciales es potestad exclusiva del Gobierno Municipal de Tena.

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*

**Dirección:** Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** [info@tena.gob.ec](mailto:info@tena.gob.ec)  
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.**

Gloria Lugo López  
**VICEPRESIDENTA**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.-** En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias de diecisiete de agosto y diez de octubre del dos mil cinco.-  
**LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DETENA.-** Tena, once de octubre del dos mil cinco. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Gloria Lugo López  
**VICEPRESIDENTA**

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: [info@tena.gob.ec](mailto:info@tena.gob.ec)  
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTON TENA**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.-** Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.-** Tena, doce de octubre del dos mil cinco. Las 09h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.-** Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

[www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec)

*Tena, una ciudad para vivir bien...*

**Dirección:** Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** [info@tena.gob.ec](mailto:info@tena.gob.ec)  
Tena – Napo – Ecuador